



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 409.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL - 2° LLAMADO, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 - ID N° 382.297.

Asunción, 2 de octubre de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

La Resolución N° 353 de fecha 21 de agosto de 2020, que declaró desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, para la prestación del servicio de internet alternativo, se autorizó a realizar la convocatoria de un segundo llamado a licitación, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación.

El Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 16 de septiembre de 2020, que luego del análisis de rigor realizado sobre la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, recomendó la adjudicación de dicho proceso a la empresa TELECEL S.A.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 149/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicitó la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, para la prestación del servicio de internet alternativo - plurianual, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de septiembre de 2020, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentó un solo oferente: TELECEL S.A. En seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que el Comité de Evaluación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 16 de septiembre de 2020, recomendó adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 - para la prestación del servicio de internet alternativo - plurianual - 2° Llamado, a la empresa TELECEL S.A., por un monto total de G. 225.600.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones seiscientos mil), de conformidad con el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto reglamentario.

[Handwritten signature]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 409.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO - PLURIANUAL - 2° LLAMADO, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 - ID N° 382.297.

-2-

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales del año 2021.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 105/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por el Ministerio de Hacienda, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, para la prestación del servicio de internet alternativo - plurianual - 2° llamado, a la empresa TELECEL S.A., por un monto total de **G. 225.600.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones seiscientos mil)**, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto reglamentario.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa indicada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, del presente Ejercicio Fiscal, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro